



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LLAMADO A PRECIOS P108573

**CONDICIONES QUE REGIRÁN EN EL LLAMADO A PRECIOS
PARA LA ADJUDICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS DE HASTA
20 PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE PERSONAS EN AUTOMÓVILES CON
TAXÍMETROS ELÉCTRICOS, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE
MONTEVIDEO**

Art. 1.- NORMATIVA VIGENTE.

Normativa Departamental, Volumen V, Libro V, Título II, Capítulo I, Sección IV

Anexo 1

Art. 2.- OBJETO.-

La Intendencia de Montevideo convoca a aspirantes para la adjudicación de **hasta 20 permisos** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro eléctrico, en las condiciones y bajo las estipulaciones que se determinan.-

2.1.- Se adjudicarán un total de **20 Permisos** para la prestación del Servicio de Automóviles con taxímetro eléctrico cuyos permisarios deberán ser personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo

D. 804 sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la reglamentación vigente.-

2.2- Los permisos adjudicados solo serán válidos para su utilización en vehículos 100% eléctricos.

2.3- Los vehículos utilizados para prestar dicho servicio deberán ser habilitados por la IM.

Art. 3.- VEHÍCULOS AUTORIZADOS A PRESTAR EL SERVICIO.-

Los modelos de vehículo autorizados a cumplir con el servicio deberán cumplir, además de los requisitos habituales para taxímetros, con las siguientes condiciones:

- a) Deberán tener una autonomía mínima de 200 Km.
- b) Las baterías de los vehículos no podrán ser de plomo ácido.
- c) Deberán contar con la posibilidad de realizar recarga rápida de la batería. Entendiendo por ello, la posibilidad de realizar una carga de la batería que permita una autonomía equivalente a la descrita en el numeral a) en menos de una hora. Esto se podrá cumplir tanto usando la infraestructura de carga disponible por UTE u otra infraestructura adecuada dentro del marco regulatorio vigente.
- d) Deberá cumplir con la norma UNIT-IEC 1234:2020 - Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos – Fichas, tomacorrientes, conectores del vehículo y conexiones de entrada del vehículo - Formatos normalizados

Deberá presentarse documentación (folletos, catálogos, comprobantes, etc.) probatoria de las condiciones solicitadas.

Art.4.- EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS.

Los vehículos que resulten autorizados de acuerdo a lo expresado en el Art. 3 serán **exonerados** del pago de la patente de rodados mientras continúen prestando servicio como taxímetro.

Art. 5.- FORMALIDADES DE PROPUESTAS.-

El Pliego no tiene costo.

Las ofertas deben venir en sobre cerrado, estableciendo:

Fuera del sobre: nombre del oferente y número del llamado a saber **“LLAMADO A PRECIOS A 108573”**.

Dentro del sobre: Documentación a presentar:

- a)- Formulario de cotización,

- b)- Fotocopia de cédula de identidad,
- c)- Fotocopia de recibo de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, uno por permiso cotizado, (obligatorio)
- d)- Constancia de domicilio en Montevideo a su nombre, (recibo de OSE, UTE, o ANTEL, Constancia Policial o Certificado Notarial)
- e)- Certificado de Antecedentes Judiciales, (Certificado de Buena Conducta);
- f) Folletos, catálogos, comprobantes de las condiciones especiales establecidas en el artículo 3 del presente.-
- g) Cantidad de permisos de taxis que el oferente ya posee (si es que ya tiene alguno)

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse **PERSONALMENTE** en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón señalado con el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.”

Las ofertas también podrán enviarse por **FAX** al número 19506024. Las mismas solo serán consideradas válidas, si se reciben **hasta media hora antes a la dispuesta para el comienzo del acto de apertura.**

Las propuestas se presentarán de acuerdo al formulario de cotización agregado como Anexo 1, de las presentes bases.

Art. 6.- CONSULTAS

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, **hasta cuatro (4) días hábiles previos, al plazo** fijado para la apertura de las ofertas, no

considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán exclusivamente por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

Art. 7.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de **60 (sesenta) días**, contados a partir del siguiente a su presentación. Los aspirantes pueden establecer en sus propuestas un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

Art.8.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA-

Requisito Obligatorio-

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas los interesados deberán depositar como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de **pesos uruguayos sesenta mil, -\$ 60.000-**, por **cada uno de los permisos a los que se desea acceder.-**

El depósito se podrá realizar en efectivo, o en valores públicos, fianza, o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, el que se depositará en

Tesorería Municipal. Si se quiere hacer efectiva la garantía mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Para hacer efectivo el depósito en garantía de mantenimiento de propuesta en la Tesorería General, el oferente deberá dirigirse a la Unidad Atención a Proveedores del Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, con anticipación a la fecha prevista para la apertura de dicha convocatoria, evitando de este modo inconvenientes de último momento.

La garantía es devuelta una vez queden los permisos adjudicados, el trámite se realiza en el Servicio de Compras de la I.M, Unidad Atención a Proveedores.

Art. 9.- PRECIO.-

El precio deberá ser ofertado por PERMISO, exclusivamente en Unidades Indexadas.

El precio ofertado no podrá ser inferior a U.I. 150.000 (ciento cincuenta mil unidades indexadas) por permiso, entendiéndose incluidas en el mismo las tasas correspondientes a la habilitación de los permisos:

Placas, Documento de Identificación Vehicular (Libreta de Propiedad), así como Tasa de Registro y Habilitación del Taxímetro, no así el empadronamiento del vehículo, el que seguirá los carriles de estilo.

Se podrá cotizar hasta 5 permisos por persona, según lo establecido en el presente pliego, debiendo cumplir con la condición de haber depositado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por permiso.

Los proponentes establecerán en su oferta la cantidad de permisos a que aspiran, no admitiéndose precios diferenciales para los mismos.

Art. 10.- DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTE. CRITERIOS.

Recibidas las propuestas, se procederá a la confección de un listado de prelación, en base a los precios ofrecidos de forma descendente.

En caso de propuestas con valores iguales se procederá a un sorteo a los efectos de establecer su orden de prelación.

Confeccionado el listado, se seleccionarán las propuestas por estricto orden de mayor valor ofertado.

En caso de haberse presentado mayor cantidad de propuestas que cupos existentes, se procederá a un sorteo ante Escribano Público para determinar el orden de prelación.-

La Intendencia de Montevideo notificará a los proponentes seleccionados dentro del plazo de Mantenimiento de Oferta.

**Art. 11 – NOTIFICACIÓN DE LISTA DE PRELACIÓN –
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SER PERMISARIO.**

Cumplida la etapa de selección, se notificará a los proponentes preseleccionados, a efectos de que en un **plazo de 5 días hábiles** a partir de la misma, acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. D. 804, Volumen V del Digesto Departamental, y declaren si son titulares de otros permisos de taxis, en caso de no haber presentado con la oferta la documentación establecida en el art. 5 del presente pliego.

**Los permisarios deberán presentarse en la Unidad de
Administración de Transporte, (San José 1390)**

(Se podrá consultar en Digesto Departamental acceder a través de la página: www.Montevideo.gub.uy, Normativa Departamental; Volumen V Tránsito y Transporte, Libro V, Título II- De Automóviles con Taxímetro.)

Debe tenerse en cuenta que la Intendencia de Montevideo adjudicará hasta un **máximo de 5 permisos por persona física**, a cuyos efectos se deberán contabilizar los permisos detentados previo a esta convocatoria para no superar el límite señalado.

La falta de cumplimiento en plazo de los requisitos mencionados, será motivo de desestimación inmediata de la propuesta, quedando habilitada la Intendencia de Montevideo a ejecutar la garantía de mantenimiento de propuesta en su totalidad, y proceder a la convocatoria de los siguientes aspirantes de la lista de prelación.

Licencia de Conducir:

Para constituirse en permisario del servicio de taxímetro NO es necesario poseer licencia de conducir. Se exigirá licencia de conducir profesional de Montevideo a las personas que **conduzcan** el taxímetro, independientemente de ser permisario o empleado.

Art. 12.- DE LA ADJUDICACIÓN

Cumplida la etapa de selección y acreditación de requisitos, se procederá a la adjudicación de los permisos.

Art 13.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación de Permisos.

Los Adjudicatarios contarán con un plazo de **10 días corridos** contados desde el día siguiente a la notificación personal de la adjudicación para efectuar el depósito del monto ofertado.-

Los adjudicatarios deberán realizar el pago CONTADO, en la Tesorería de la Intendencia de Montevideo; utilizando para su conversión a moneda nacional, la cotización del valor de la Unidad Indexada correspondiente al último día del mes anterior al pago.-

El pago podrá hacerse efectivo mediante cheque en pesos uruguayos. El mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente, ó Letra de Cambio, ó Depósito Bancario en cuenta de IM en el BROU.

El incumplimiento del depósito antes referido en el plazo indicado, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la revocación de la adjudicación y a la ejecución de la garantía de mantenimiento de propuesta.

Art. 14.- APERTURA DE REGISTRO

Si como resultado del presente llamado a precios no se alcanzara la cantidad de ofertas necesarias como para adjudicar los 20 permisos, se dejará abierto un Registro con el remanente de los permisos no adjudicados, los cuales se entregarán a los interesados que se presenten (de acuerdo a su orden de presentación) siempre que cumplan las mismas condiciones del presente llamado y paguen el precio mínimo **fijado en 150.000 UI y la garantía de mantenimiento de oferta** (art.8 del presente).

Una vez cubierto el cupo establecido se cerrará el registro de permisarios.

Art. 15.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- R. 491 Digesto Departamental

15.1. Los adjudicatarios de los permisos contarán con un plazo de hasta 90 días corridos a partir de la fecha de notificación para poner los vehículos que corresponden en servicio. La División Transporte podrá prorrogar dicho plazo.

Deberán prestar el servicio con un vehículo 0 kilómetro en las condiciones que establece la reglamentación vigente.

Su incumplimiento será causal de revocación del acto de adjudicación

15.2. El Servicio de Contralor y Registro de Vehículos, inspeccionará las unidades de vehículos previos al inicio de la Prestación.

15.3. En todos los casos, los vehículos que serán habilitados para la prestación del servicio deberán cumplir con lo especificado en el Art. 3. De no cumplir con alguno de los puntos no serán habilitados.

15.4. En todos los casos para el inicio de la prestación del servicio, deberá haberse acreditado el PAGO de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente.-

Art. 16.- PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS- Artículo D.811 Digesto Municipal

El vehículo al cual está afectado el permiso debe ser propiedad o copropiedad del respectivo permisario, admitiéndose la excepción de aquellos cuyo uso le fuera conferido según contrato de Leasing, pactado en documento público o privado con firmas certificadas y debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores, con opción irrevocable de compra del bien a favor del permisario.-

Art.17.- INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos, la Intendencia de Montevideo podrá rescindir la adjudicación, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y demás consecuencias previstas en las disposiciones vigentes. La Intendencia de Montevideo podrá si lo entiende conveniente, adjudicar los permisos a otros oferentes siguiendo los lineamientos de las presentes condiciones.

Art. 18.-CONTRALOR DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO.

A partir del 25/07/2022y hasta el 21/11/2022, las personas habilitadas deberán presentar constancia expedidas por las comisiones receptoras de votos.

En caso de no haber votado, se presentará la constancia de pago de la multa correspondiente, o la constancia de la justificación de su incumplimiento, expedida por la Corte Electoral.

Quedan exceptuadas las personas que ya lo tengan acreditado en el RUPE y aquellas que por tratarse de extranjeros no tengan derecho a voto, o no se encuentren comprendidas en las disposiciones legales vigentes.

ART. 19°: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

Art. 20.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras ubicado en el sector Santiago de Chile del edificio sede de la Intendencia de Montevideo, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, Puerta PB 002, en la fecha y hora establecidas en la hoja de invitación.

ANEXO 1- FORMULARIOS DE COTIZACIÓN